

LA VETERINARIA CONTEMPORÁNEA

REVISTA CIENTÍFICA PROFESIONAL.

Año I.

Madrid 15 de Abril de 1890.

Núm. 5.º

RELACIONES

DE LA FISILOGIA EXPERIMENTAL CON LA CIRUGIA.

(Continuación.)

2.º ENTEROTOMÍA EN UNA PERRA.—CURACIÓN.

Practiqué la operación el mes de Marzo del año próximo pasado, en una perra de raza común, sana, robusta y de año y medio.

Explicaba por aquellos días á mis alumnos los humores digestivos, y tuve necesidad de hacer algunas fístulas para recogerlos. La perra en cuestión, fué uno de los animales destinados para las fístulas pancreática y biliar.

Previamente anestesiada por inyección venosa de hidrato de cloral, hecha la incisión en la línea media y extraído el duodeno, no tardamos en descubrir el conducto colédoco, en el cual se puso la cánula correspondiente sin dificultad alguna. Pero no pudimos aislar con tanta facilidad el conducto pancreático, pues la considerable hemorragia que sobrevino al separar la glándula del intestino dificultaba la operación.

El tiempo apremiaba, pues estaba cercana la hora de clase, y era preciso enseñar á los alumnos el jugo pancreático. En vista de esto, me decidí á abrir el duodeno é introducir la cánula por el abocamiento del conducto.

Un ayudante pulverizaba continuamente el intestino, ínterin practiqué en él una incisión longitudinal de unos

seis centímetros; introduje la cánula, la sujeté ligándola al conducto con un cordonete y suturé las heridas del intestino y de la pared abdominal, dejando fuera parte de las dos cánulas.

Pasada la hora de clase, la perra fué conducida á su departamento, y ordené que se la pusiera un vendaje de vientre, que se la dieran con frecuencia baños y vahos emolientes y anodinos y que se la mantuviera á dieta.

Durante la noche que siguió, el animal se rasgó el vendaje con los dientes, se quitó, no sé si con los dientes ó con las patas, la sutura abdominal y se arrancó ambas cánulas.

Cuando yo volví á verla, la encontré en un estado lastimoso por todo extremo. La fiebre era altísima y el abatimiento muy considerable; una gran porción de intestinos había hecho hernia en la herida abdominal, y estaban llenos de inmundicias, inflamados, con muy mal aspecto.

Creí perdido al animal, é inútil todo tratamiento. No obstante, lavé los intestinos con una solución antiséptica, los reduje, suturé la herida y practiqué una cura antiséptica, ordenando colocaran á la perra en una buena cama, bien abrigada, y que la dieran vahos emolientes anodinos.

Habiendo estado yo enfermo durante algunos días, cuando pude volver á la Escuela me encontré á la perra en vías de convalecencia. Curó por completo en pocos días, y al escribir estas líneas se encuentra perfectamente sana en la perrera.

En otro caso muy análogo, se declaró la gangrena en la porción de intestinos que se había herido y hubo necesidad de practicar su resección. También curó por completo el animal, y lo han visto enteramente sano muchos de los veterinarios que leerán estos renglones.

Luego la enterotomía y aun la resección de una parte de los intestinos, no siempre son mortales.

JESÚS ALCOLEA.

(Se continuará.)



PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA.

INDIGESTIÓN INTESTINAL. (1)

CONTINUACIÓN.

Si á la masa que él ya contiene, y cuyas porciones pueden ser de 30 á 36 kilogramos, se añade de un golpe, ó por mejor decir, en un tiempo bastante corto una nueva masa de peso igual, se comprende que este acúmulo puede dar por resultado la parálisis más ó menos completa de las contracciones de sus elementos musculares, pues estas contracciones, según las experiencias, son tanto más enérgicas cuanto menos distendido se encuentra el intestino. En este estado de relativa inercia, las materias que contiene el colon no reciben en la medida necesaria para su desenvolvimiento regular, la impulsión directa que las contracciones del intestino las deben dar, tendiendo á acumularse en las partes más declives; esto es, en las corvaturas esternal y diafragmática, á las cuales distienden, las obstruyen y dan así lugar á una falta de circulación de esas materias, que se traduce por dolores más ó menos intensos, de los cuales son la expresión los cólicos.

Si materias alimenticias muy digestibles pueden producir tal resultado por su abundancia, con más razón habrá más probabilidades para la indigestión del grueso colon cuando las sustancias ingeridas sean por su misma naturaleza refractarias á la acción digestiva. Claro es que, en semejantes casos, el intestino estará tanto más cargado, cuanto después de cada pienso, mayor cantidad de alimentos haya escapado á la acción disolvente de los líquidos salivares, gástricos é intestinales.

Esto es lo que se observa en la práctica. Las indigestiones intestinales son ocasionadas sobre todo por alimentos que, por su naturaleza leñosa, resisten á la acción de

Véanse los números 1, 2 y 3.

los dientes que lo trituran imperfectamente, y á la acción de los líquidos digestivos, que no pueden ni disolver ni transformar la parte de su trama en la cual predomina la célula leñosa: tales son los henos de praderas bajas, pantanosas. Las gramíneas pierden mucho de sus propiedades nutritivas y constituyen un forraje menos digestible cuando han sido recolectadas tardíamente y el grano se ha formado á expensas de los principios nutritivos del tronco. Entonces no contienen sino una especie de paja, en la cual la materia leñosa entra en la proporción de más de 50 por 100. El trébol, la alfalfa, el pipirigallo en el estado de forrajes secos, constituyen también para el caballo alimentos poco digestibles cuando son viejos y están reducidos á su tallo. Las hojas de vid son poco digestibles para el caballo, lo mismo que los pastos de diferentes plantas oleaginosas. Las castañas, cuando se dan con su envoltura leñosa. Las patatas, cuando ya han germinado. El salvado puede ser indigesto, sobre todo cuando se da en abundancia.

Las materias alimenticias pueden dar lugar á las indigestiones del intestino grueso, no solamente por su cantidad ó por su naturaleza más ó menos refractaria á las acciones digestivas, sino también por sus propiedades perjudiciales, según que estas propiedades sean inherentes al momento de su ingestión ó se desenvuelvan en ellas después de ingeridas. Así, hay plantas dañosas por sí mismas, y alimentos que lo son por el moho del cual están cubiertas y por sus alteraciones interiores.

Estas sustancias dan frecuentemente lugar á indigestiones del intestino grueso por las fermentaciones que determinan en las materias que contienen, y por el desprendimiento de gases que proceden de dichas fermentaciones. Distendido hasta el exceso por la acción expansiva del gas, el intestino no puede obrar sobre su contenido; las nuevas materias ingeridas se agregan á las antiguas, fermentan, y así continúan los fenómenos hasta que se origina la muerte, lo que sucede con frecuencia cuando el gas no encuentra libre salida por el colon flotante.

La alfalfa, el trébol, y el pipirigallo, dados verdes, son también susceptibles de determinar indigestiones con meteorización del intestino grueso. Esas indigestiones resultan, evidentemente, de que esas plantas, muy ricas en principios azucarados, son muy fermentescibles, no siéndolo en un mismo grado en todas las condiciones en que pueden ser ingeridas. Se admite generalmente, que cuando están cubiertas de rocío, las probabilidades de su fermentación son mayores que cuando el rocío se ha evaporado por la acción del sol. Mr. Sansón dice á este propósito en la *Higiene de los animales domésticos*: «La acción malsana de »la alfalfa y del trébol debe atribuirse mejor al calor solar, »que tiene hinchada la planta que contiene en abundancia »materias azucaradas fermentescibles y dispuestas á fermentar, una vez llegadas al estómago.»

Parece que si la interpretación de los hechos dada por Mr. Sansón fuera la verdadera, los accidentes del meteorismo causados por la ingestión de la alfalfa, trébol y pipirigallo deberían ser más frecuentes en el momento del día en que esas plantas están más caldeadas por los rayos solares. ¿Pero es esto lo que se observa en la práctica? Precisamente todo lo contrario.

Cualquiera que sea la interpretación que se dé á estos hechos, hay un dato constante; y es, que los forrajes de prados llamados artificiales, consumidos verdes sobre el terreno mismo, ó después de haber sido segados, pueden dar lugar en el caballo á indigestiones complicadas con meteorización.

La acción de las bebidas se ha invocado también como determinante de las indigestiones del intestino grueso, y la experiencia atestigua, en efecto, que los cambios de la digestión sobrevienen con bastante frecuencia después de las bebidas; pero su efecto es complicado y pide un análisis detenido.

Lo que se llama en la práctica *indigestión de agua*, no es siempre, propiamente hablando, una indigestión. Con frecuencia, la enfermedad abdominal se traduce por cólicos de una intensidad creciente, que se manifiestan en segui-

da de la ingestión del agua fría en el aparato digestivo, consistente en una mutación de los órganos que el líquido recorre. Tal es, por ejemplo, el vólvulo que se forma en la última parte del intestino delgado cuando la ola del líquido que se precipita hacia el ciego encuentra la barrera que la opone la estrechez del ileon, é imprime un levantamiento á la última asa intestinal, que la hincha y hace doblarse al otro lado del ileón, alrededor del cual se arrolla. La invaginación puede también producirse bajo la influencia del agua fría. Cuando el ciego se invagina con el colon, hecho raro, pero del cual hay ejemplar, debe ser principalmente por la excitación enérgica que el contacto del agua fría determina. Los grandes cambios de relaciones del grueso colon, las involuciones sobre sí mismo en su gran asa pelviana, se relacionan sin duda también, en cierto número de casos, á la misma acción estimulante del frío. Pero los trastornos mórbidos, los más de una intensidad grande, que sobrevienen en esas condiciones, no son á decir verdad indigestiones, son accidentes de otro orden, como se ve, bastante más grave.

Las bebidas pueden determinar, sin embargo, la indigestión del colon cuando se deja beber hasta la saciedad á los animales muy alterados después que han consumido su ración de forraje, de avena, ó de salvado. En estos casos, una cantidad considerable de alimentos se encuentra envuelta rápidamente por la corriente de los líquidos, antes de que hayan sufrido suficientemente la acción disolvente de los jugos gástricos é intestinales, y se acumulan en el colon que le despoja de sus partes líquidas, pero queda sin acción bajo su matriz sólida; de aquí la posibilidad de una sobrecarga la cual puede dar por resultado la indigestión.

Al presente, fuera de las causas directas que hemos enumerado, la indigestión intestinal puede ser resultado de influencias generales perturbadoras como el desempeño de un trabajo enérgico durante el período de la misma digestión, operaciones dolorosas, pérdidas de sangre, acción del frío sobre la piel, etc., etc.

La indigestión del grueso colon se denuncia por el síntoma común á todos los dolores abdominales: los cólicos, que nada presentan particularmente característico; débiles ó fuertes según la intensidad de la causa que los determina, esto es, según la masa de materias acumuladas en el colon y según su naturaleza más ó menos fermentescible, estos cólicos se diferencian, sin embargo, de los que caracterizan la indigestión estomacal, por la ausencia de esfuerzos de reyección por las vías anteriores, el animal escarba, patalea, se golpea, mira sin fijarse, se acuesta, busca alivio aunque por corto tiempo en la posición dorsal, se revuelca, se levanta para entregarse después á las mismas manifestaciones; pero no toma las actitudes especiales y necesarias que caracterizan los esfuerzos de eructación y vómito.

Casi siempre la indigestión del colon está acompañada de lo que se llama *timpanitis ó meteorización*; esto es, la distensión de los reservorios abdominales, á la vez por los gases normales de la digestión que en las circunstancias dadas no pueden seguir su curso regular. El gas desenvuelto y estacionado en los reservorios intestinales los distiende á la manera de un globo que se infla, y en su estado de hinchazón esos reservorios obran contra las paredes de la cavidad que les contienen y se distienden proporcionalmente al volumen adquirido por el gas que contienen; de aquí el volumen exagerado que adquiere el vientre, la desaparición de los vacíos y de la línea de los ijares que se ponen al nivel bajo el interior esfuerzo que sufren sus paredes: de aquí la sonoridad del vientre á la percusión, parecida á la de un tambor, y por eso se denomina *timpanitis*; las denominaciones de *meteorismo* y de englobamiento, son también características de la presencia del gas.

JOSÉ COYA Y ALVAREZ

(Se continuará.)



CRÓNICA EXTRANJERA.

ENFERMEDAD CONTAGIOSA, QUE TIENE SU SITIO EN LOS ÓRGANOS GENITALES DEL GANADO VACUNO.

Mr. Lucet, profesor veterinario establecido en Courtenay, describe en el «*Recueil de Medecine Veterinaire*» (1) una enfermedad contagiosa, que, según él, es muy frecuente en su departamento, y que presenta los siguientes caracteres, según que se presente en el macho ó en la hembra.

1. *Balanitis.*

Comienza por una intensa congestión de la verga, que toma un color rojo obscuro. Algunos días después, aparecen pequeñas elevaciones, del grosor de una cabeza de alfiler, que no tardan en ponerse blancas por su punta y en escoriarse. La mucosa del pene, que está desprovista de su epitelio, se recubre de una abundante y espesa capa de pus blanco, cremoso, sin olor marcado; y segrega una cantidad notable de un líquido lactescente, que sale gota á gota por la abertura del precurio.

Este estado, que determina un ligero movimiento febril, al principio sobre todo, parece que causa al animal vivos dolores, como lo demuestra la resistencia del animal á tomar ciertas actitudes. El dolor es más intenso durante la micción, que se opera sin que el miembro salga fuera del prepucio.

La erección puede efectuarse, pero va acompañada de intensos dolores, hasta el extremo de hacer que los animales se resistan á efectuar la cópula.

Abandonada á sí misma, la balanitis en cuestión dura

(1) Casa editorial de *Asselin, etc. Houzeau.*

un mes próximamente, y se termina sin dejar ningún indicio de su existencia. Pero empleando un tratamiento apropiado, (inyecciones deterrentas y ligeramente astringentes), se la puede reducir á una duración de 15 días.

Los toros que presentan esta afección, pueden comunicarla á las vacas que copulan.

2.º *Vaginitis.*

En los primeros días después de la cópula con un toro enfermo, los labios de la vulva se ingurgitan, se ponen voluminosos; la mucosa vaginal se congestiona y pone tumefacta, se recubre de una especie de barniz blanco-amarillento más ó menos abundante y sin olor, que se extiende hasta los límites de la vagina; al exterior de los órganos genitales se vierte un humor turbio, ligeramente amarillento. La mucosa ha perdido su epitelio y se encuentra inflamada.

Durante el período de estado, la vaca tiene los riñones encorvados, la cola elevada para que no toque á la vulva, pretende orinar con frecuencia y después de algunos esfuerzos, dolorosos al parecer, sólo expulsa algunas gotas de líquido.

Durante tres ó cuatro días existe un ligero movimiento febril, y el apetito se encuentra disminuído.

Si no se emplea tratamiento alguno, la enfermedad dura de tres semanas á un mes. Pero con unas simples lociones astringentes, su duración se reduce á la mitad.

El examen microscópico de los exudados procedentes de la balanitis ó de la vaginitis, demuestra que está formado por elementos fibrilares fibrinosos, glóbulos de pus; y cuando se colora convenientemente la preparación, también se ven diferentes microbios y un micrococo muy pequeño y excesivamente abundante.

El autor considera la enfermedad como específica y virulenta.

M. A.



MISCELANEA.

En este número continuamos extractando de la prensa de Filipinas, las siguientes notas acerca del tristísimo estado en que allí se encuentra la riqueza pecuaria.

Contestando á otro periódico leemos en un número de *El Comercio*:

«LA EPIZOOTIA Y LOS VETERINARIOS.

No quiere nuestro colega el *Diario* ceder en sus opiniones de que sea siempre primero el envío de médicos á provincias, antes que de veterinarios. Y preguntamos nosotros: á una provincia donde no haya médico ni veterinario, donde la salud pública sea buena y se declare una epidemia en el ganado, ¿quiere el colega que, siguiendo sus consejos, se mande un médico? ¿dejará de reconocerse entonces la necesidad de enviar un veterinario, que es lo que por el momento hace falta? y si ese veterinario estuviese ya allí instalado, ¿no prestaría grandes servicios á la riqueza pecuaria de la provincia? Que haya médicos, ¿pues quién se opone? ¿no hemos dicho ayer que la Universidad los hace para que luego se mueran de hambre? ¿pero por esto ha de ser menos necesario el servicio de los veterinarios, que el decano de la prensa quiere relegar á un segundo lugar, como dándole poca importancia? No, la tiene, y mucha, y precisa que el Gobierno se fije en ello para que en nuestra Universidad se establezcan cátedras para esos estudios. Pedimos, cuando llegan los casos apurados, pedimos remedios, llamamos la atención de las autoridades, reclamamos instrucciones de la ciencia para sofocar el mal. Todo esto llega tarde, como llegó en la pasada epidemia epizootica: lo que interesa, lo que se necesita es un hombre que al darse el primer caso, tome las medidas que la ciencia aconseje para evitar la propagación del mal.

Así pensamos nosotros, y así pensarán indudablemente

los que en pocos días ven desaparecer gran parte de su riqueza en ganado de labor.

Déjese, pues, nuestro colega de primacías. Si lo primero es en todas partes lo primero, lo primero es lo que urge, lo que hay que remediar primero que cualquiera otra cosa. Y si nuestro compañero cree que de este modo queremos patrocinar á los mediquillos, se equivoca, pues antes que él los hemos anatematizado y hemos censurado que se publicara y se elogiara un folleto en el que, casi autorizándoles en su oficio, se prescribían reglas para que curasen con su sistema empírico y perjudicial.

Y no revolbamos papeles...»

—
Insistiendo en el mismo tema, añade *El Comercio*:

«VETERINARIOS PARA PROVINCIAS.

No ha variado de opinión el *Diario*—allí, donde no es difícil hacerlo cuando entra el convencimiento de que no se está del lado de la razón—sobre la necesidad de que se dote á las provincias de profesores veterinarios que remedien y prevengan los males del ganado. El colega conviene en que eso sería conveniente y hasta convenientísimo, pues en España los tiene la aldea más pobre; pero no los quiere para aquí, si primero no se dota á los pueblos de médico, porque antes hay que atender á la salud de las personas que á la de los animales.

En buen hora que así se haga; pero, ¿y si se sospecha que la enfermedad que ataca á las personas proviene de la que padecen los animales? Y aunque así no sea, ¿no nos alimentamos de carne de vaca, de cerdo, de gallina, etc., etc? ¿Por qué no se ha de cuidar de estos animales para que nuestros alimentos sean sanos? No se deduzca de aquí el absurdo de que nosotros queremos veterinarios y no queremos médicos: queremos ambas profesiones, y no andamos tan mal de médicos como el *Diario* supone; jóvenes licenciados hay hoy que no encuentran clientes y

la Universidad da cada año algunos de ellos que, con preferencia, debían ser colocados en provincias, y sinó cerrar las cátedras, si sólo han de servir para que se empleen siete años en estudios y luego los licenciados se mueran de hambre. De lo que estamos mal es de veterinarios, aquí, que debería ser la profesión más valiosa y considerada.

Sí, que vayan médicos á las provincias, con preferencia á todo, pero que con ellos vayan veterinarios, porque podría suceder que para garantir la salud de las personas, fuese necesario empezar por la curación de los animales.

¡Qué turbio se ve en el *Diario* tratando esta y otras cuestiones!»

*
* *

Han comenzado las oposiciones á las cátedras de Anatomía, vacantes en las Escuelas Veterinarias de León y Santiago.

Como saben ya nuestros lectores, el tribunal está formado por *cuatro* médicos y *tres* veterinarios.

Los ejercicios tienen lugar en el colegio de *medicina*.

No sabemos que en ningún tribunal de oposiciones á una cátedra de medicina humana, haya habido un solo vocal veterinario.

En la actualidad, los jueces de oposiciones cobran las dietas siguientes:

Los jueces residentes en Madrid, 10 pesetas por sesión.

Los de provincias, 10 pesetas diarias y viaje pagado, con asiento de primera clase.

Creemos que sería una economía no despreciable el suprimir las dietas á los jueces de las oposiciones, sobre todo á los catedráticos que ya gozan de un sueldo.

Y también creemos, que ó todas las oposiciones debían efectuarse en los períodos de vacaciones, á fin de que los jueces que sean catedráticos de provincias no tuvieran necesidad de abandonar sus cátedras respectivas, en per-

juicio de los alumnos; ó bien debían nombrarse los jueces entre los individuos que tuvieran residencia en Madrid.

Pero, *á la suerte, entre individuos de la misma profesión.*

* * *

Copiamos de «*El Liberal*.» (1)

EL VIRUS RÁBICO.

Acaba de terminar en el Ateneo Barcelonés la conferencia dada por el Sr. D. Enrique Corominas, sobre el tema «Peligros de los métodos Pasteur y Ferrán en las inoculaciones antirábicas».

El disertante ha demostrado de una manera irrefutable y presentando datos científicos estadísticos oficiales, que no solamente es ineficaz la inoculación preconizada por aquellos respetables doctores, sino altamente expuesta y peligrosa, como lo demuestran las defunciones ocurridas por la aplicación de dicho método, pues la mayor parte de ellas son resultado de la rabia paralítica, debida á la inoculación del virus, pero no á la mordedura del perro.

Se han abierto discusiones sobre el expresado tema.

La conferencia ha producido gran sensación en el ilustrado público que la escuchaba, compuesto de médicos en su mayor parte, y que llenaba por completo el salón del Ateneo.

Como es natural, son comentadas con gran viveza las afirmaciones del orador.—*Rico.*

* * *

Nota importante.—En el número anterior y en el artículo titulado *Inercia recto-cólica*, al indicar la cantidad en que se administró el *sulfato de eserina* se pusieron gra-

(1) Este periódico no pertenece á la casa *Asselin etc. Houzeau.*



mos en vez de *centigramos*. Dependió la equivocación de un error de caja, que fácilmente habrán subsanado nuestros lectores.

BASES PARA UN PROYECTO
DE
LEY DE POLICIA SANITARIA VETERINARIA
Y FORMACIÓN DEL
CUERPO DE VETERINARIOS DE SANIDAD.

~~~~~  
(CONTINUACION.)

*Art. 25.* Los subdelegados ó inspectores de partido, tampoco disfrutarán de sueldo fijo; pero cobrarán, además de su asignación de subdelegados de medicina veterinaria, de 10 á 20 pesetas diarias, siempre que reine una epizootia, cuando tengan que combatir alguna de las enfermedades consignadas en esta ley, ó cuando hayan de prestar cualquiera de los servicios considerados como de Policía Sanitaria.

*Art. 26.* Los sueldos del Veterinario jefe, oficial y escribiente, serán abonados por el Ministerio correspondiente, por mensualidades. Los sueldos de los delegados provinciales, serán satisfechos de los fondos provinciales respectivos, también mensualmente. Los de puertos y fronteras, por los propietarios de los animales importados ó exportados. Los de los subdelegados, por los municipios del partido si la epizootia es general, y por los de la localidad en que reine, si es limitada.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.º Los delegados accidentales cobrarán sus haberes de fondos provinciales, á razón de 20 pesetas diarias.

2.º Los delegados accidentales de puertos y fronteras, cobrarán dietas de 15 á 20 pesetas, pagadas por el ministerio respectivo.

3.º Los subdelegados accidentales cobrarán, de sueldos municipales, 10 pesetas diarias.

4.º Los escribientes accidentales, cobrarán 4 pesetas diarias del ministerio á que pertenezca el negociado.

## CAPÍTULO IV.

### DE LA FORMACIÓN DEL CUERPO.

*Art. 27.* La plaza de Veterinario Jefe de Sanidad, se proveerá por oposición. Esta tendrá lugar en la siguiente forma:

Se anunciará la vacante en los periódicos oficiales, advirtiéndose que sólo podrán optar á la plaza los veterinarios que sean españoles ó naturalizados en España, mayores de edad, de conducta intachable y que hayan hecho sus estudios por enseñanza oficial en cualquiera de nuestras escuelas; extremos que habrán de acreditarse con la presentación de documentos justificativos que acompañarán á la solicitud, en un término de cuatro meses á contar desde el día en que se anuncie la vacante.

En el día marcado en la convocatoria, se reunirán el tribunal y los opositores presentados, entregando á aquél cada uno de estos una *Memoria* sobre un asunto de libre elección, pero que verse sobre cuestiones de Policía Sanitaria. Estas Memorias no llevarán firma alguna, y sí un tema que las sirva de encabezamiento y será también inscrito en un sobre cerrado y lacrado que acompañará á aquélla y dentro del cual se contendrá un pliego con el nombre del autor.

El tribunal leerá y juzgará las Memorias presentadas,

sin abrir los sobres adjuntos. Decidirá por mayoría absoluta, en votación pública, las que son admisibles. Abrirá los sobres correspondientes para conocer el nombre de sus autores, y quemará sin abrirlos los sobres que correspondan á las Memorias no aceptadas.

Los autores de las Memorias admitidas, tendrán que ejecutar los ejercicios siguientes:

1.º Un ejercicio oral, que durará una hora por lo menos, y hora y media cuando más, en cuyo tiempo desarrollarán los opositores un tema de Policía Sanitaria sacado á la suerte de entre siete que presenten los Sres. jueces, uno cada juez.

2.º Un primer ejercicio práctico, que consistirá en el reconocimiento de animales vivos, demostrando sus estados de salud ó enfermedad; y, en este caso, diagnosticando la que padezcan y expresando las medidas de Policía Sanitaria que exija.

3.º Un segundo ejercicio práctico, que será de reconocimiento de animales muertos.

4.º Un tercer ejercicio práctico, en el cual harán las preparaciones microscópicas que se les designen por el tribunal, empleando el procedimiento que estimen más conveniente; reconocerán y clasificarán las preparaciones que se les den, y practicarán las inoculaciones que se les ordene.

Terminados que sean los ejercicios, el tribunal designará, por mayoría absoluta de votos, el opositor que ha de ocupar el puesto vacante.

*Art. 28.* Las plazas de delegados provinciales de sanidad y las de delegados de puertos y fronteras, se otorgarán por oposición, previo anuncio de las vacantes en los periódicos oficiales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, acompañándolas de los documentos necesarios para justificar su aptitud legal y académica, que será la misma que para la plaza de veterinario Jefe.

*(Se continuará.)*